



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 20 de Junio de 2017
Año XCVIII No. 49 Alcance III

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... 3

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN: OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... 30

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.....	55
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL GUERRERO EN CHILPANCINGO, ACAPULCO Y TLAPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.....	78
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTO PRODUCTIVO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.....	104

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables. Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Atención a Personas con Discapacidad, el cual consiste en contribuir a que la población con discapacidad mejore su calidad de vida mediante acciones que promuevan su inclusión social, laboral y educativa.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecisiete.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.
Rúbrica.**

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</p> <p>DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
<p>PROGRAMA:</p> <p>ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</p>		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

La discapacidad es el resultado de una compleja relación entre las condiciones de salud de una persona y diversos factores personales y ambientales. Esta situación ha incentivado al país a desarrollar programas de acción en beneficio de uno de los principales grupos vulnerables de la población: las personas con discapacidad.

La OMS define a una persona con discapacidad como: "Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, la cual puede ser causada o agravada por el entorno económico y social".

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) se estima que actualmente existen alrededor de 650 millones de personas con algún tipo de discapacidad, lo cual representa aproximadamente el 10% de la población mundial.

La problemática de las personas con discapacidad, en la mayoría de los casos, la representa los altos grados de exclusión social, relacionados con el empleo, la educación, accesibilidad a sitios públicos, entre otras desventajas sociales.

Por ello, para lograr una inclusión en la sociedad de este grupo, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia, brinda apoyo a este sector de la población a través del Programa Atención a Personas con Discapacidad, mediante el cual se pretende mejorar la eficiencia, efectividad y calidez en la atención a las personas con discapacidad, para favorecer su desarrollo pleno y su inclusión a la sociedad.

Mediante este programa, se contribuye a la reducción de las desigualdades y del empobrecimiento de la población por motivos de discapacidad y salud, a fin de avanzar en el desarrollo humano y social del país.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables, Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

- Proporcionar atención a todas las personas con capacidades Diferentes.
- Desarrollar programas de participación de la comunidad guerrerense en prevención de su salud comunitaria.
- Promover acciones de prevención y protección como eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Así mismo siguiendo al Plan Estatal de Desarrollo se enmarca al Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021; cuyo objetivo es atender a personas con discapacidad dotándoles de acciones que mejore su calidad de vida y la de sus núcleos familiares; cubriendo sus necesidades básicas a través de los diferentes acciones que se desarrollarán en materia de salud, apoyos y pensión alimenticia.

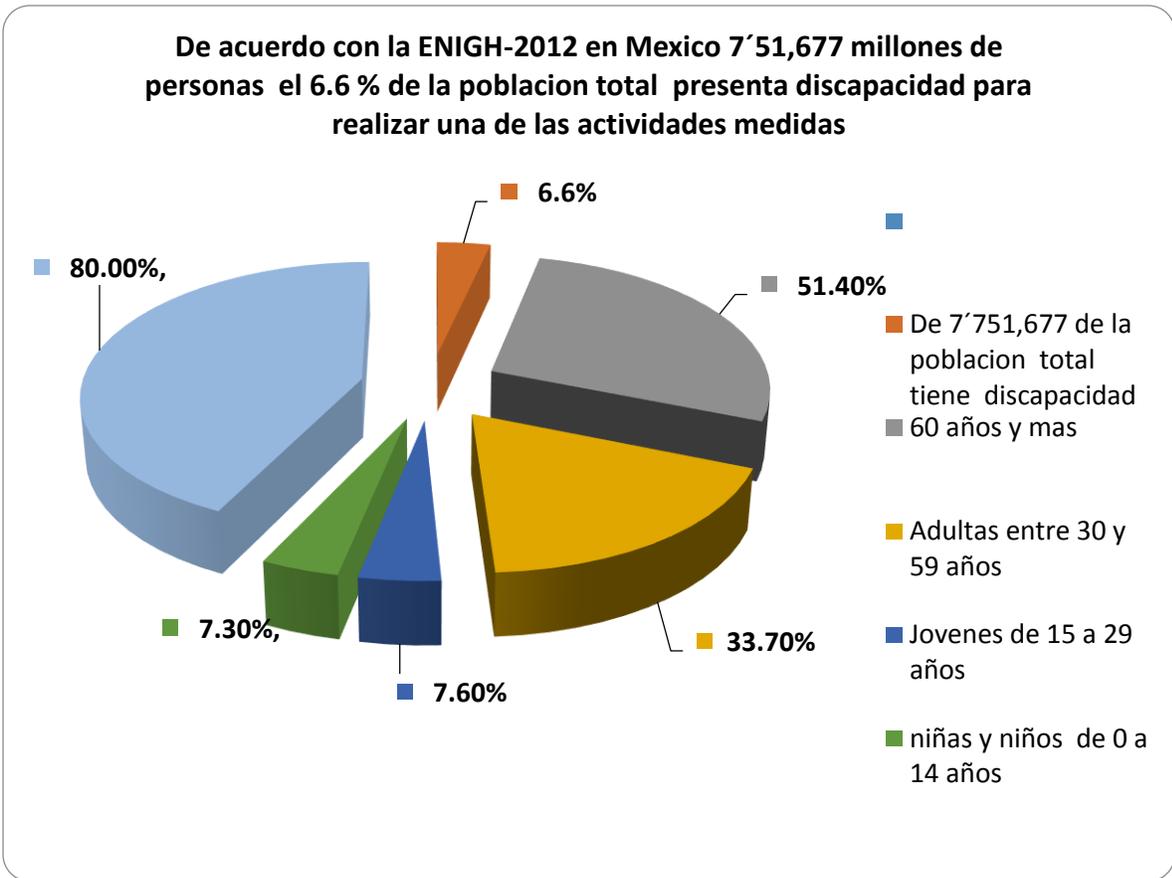
1.3. DIAGNÓSTICO

De acuerdo con la ENIGH-2012 (Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares), en Mexico 7'751,677 millones de personas (6.6 %) de la población total presenta dificultad (Discapacidad) para realizar al menos una de las actividades medidas: Caminar, ver, escuchar, hablar o comunicarse, poner atención o aprender, atender el cuidado personal y mental. La mayoría son personas adultas mayores 60 años y más (51.4 %), adultos entre 30 y 59 años y más (33.7 %), jóvenes de 15 a 29 años (7.6 %) y, niñas y niños de 0 a 14 años (7.3 %). 8 de cada 10 personas son mayores de 29 años: **(Grafica 1)**

DATOS POR ENTIDAD FEDERATIVA:

En 15 de las 32 entidades federativas del país, la prevalencia de la discapacidad entre la población que reside en cada una de ellas es mayor que la observada a nivel nacional. Nayarit y Durango son las entidades que presentan las prevalencias más

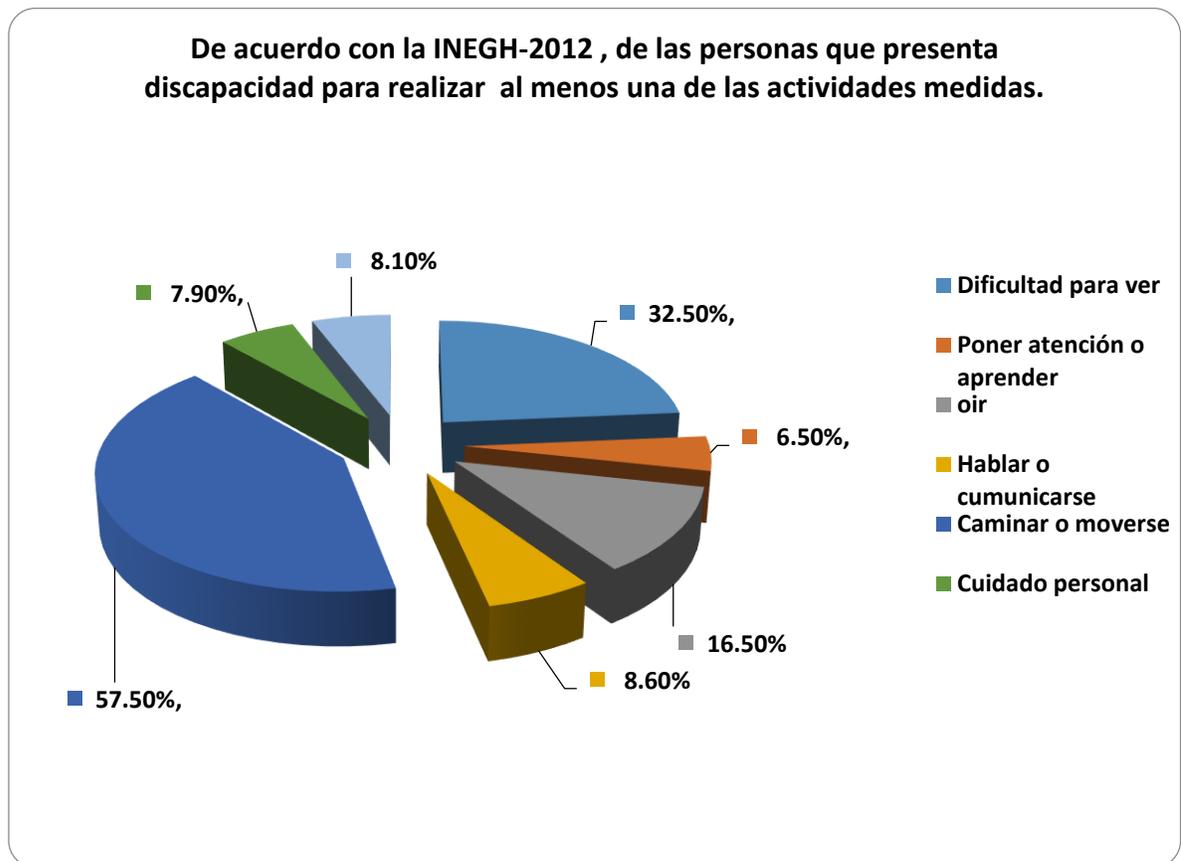
altas del país, con 8.2 y 7.5% respectivamente. Le siguen tres estados con una prevalencia de 7.4% (Colima, Jalisco y Zacatecas). Las otras entidades con valores por encima de la nacional son: Michoacán (6.9%), Baja California Sur (6.8%), Veracruz (6.7%), Chihuahua y San Luis Potosí (6.6%), Oaxaca, Sinaloa y Yucatán (6.5%), Estado de México (6.2%) y **Guerrero (6.1 por ciento)**. En Querétaro, la prevalencia de la discapacidad es igual que la nacional (6.0%) y en las restantes 16 entidades es menor. Chiapas (4.1%), Coahuila (4.5%), Distrito Federal (4.7%), Tamaulipas (5.1%), Aguascalientes y Puebla (5.2%), Quintana Roo (5.3%), Tlaxcala (5.4%), Nuevo León y Sonora (5.5%), Hidalgo y Morelos (5.6%), Guanajuato (5.7%), Baja California (5.8%) y Tabasco y Campeche tienen una prevalencia de 5.9 %



Grafica 1

Nota: El porcentaje se calculó con base en el total de limitación para cada tipo de discapacidad, fuente INEGI Encuesta nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH-2012) Base de Datos

La ENIGH-2012, señala que las personas con problemas para caminar son del tipo de discapacidad de mayor presencia (57.5 %), con dificultades para ver (32.5 %), oír (16.5 %), hablar o comunicarse (8.6 %), mental (8.1 %), atender el cuidado personal (7.9 %) y poner atención (6.5 %), (Grafica 2).



(Grafica 2) .

Nota: El porcentaje se calculó con base en el total de limitación para cada tipo de discapacidad, Fuente INEGI Encuesta nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH-2012) Base de Datos

En el Estado de Guerrero de acuerdo al XIII Censo de Población y Vivienda practicado por el INEGI en el año 2010, nos indica que 129,869 Personas tienen alguna Discapacidad, lo que se traduce que 4 de cada 100 personas presentan esta limitación

física, es decir el 56.4 % tienen Discapacidad Motriz y 24.4 % Visual, los cuales requieren de una Ayuda Técnica.

2. MISION Y VISION

2.1 MISIÓN

Promover la inclusión y la integración social de las personas con discapacidad a través de acciones asistenciales que coadyuven a su desarrollo económico, laboral y educativo.

2.2 VISIÓN

Impulsar y promover una cultura de equidad, respeto y no discriminación hacia la población con discapacidad, a través de acciones que fomenten y posibiliten el desarrollo de este sector, con absoluto respeto a sus derechos humanos y libertades fundamentales, fortaleciendo el tejido social y potenciando su desarrollo humano.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Servicios Médicos Integrales.

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad
 - Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, POF 9/01/1986, reforma 2/09/2004.
 - Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, Cap. Salud y Asistencia Social Art. 7).
 - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281
-

- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado aprobada el día 22 de Septiembre del año 2011.
- Ley 994 de planeación del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Programa Sectorial, Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021
- Decreto No. 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de organización del SEDIF.
- Y demás lineamientos aplicables

5.- OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población con discapacidad mediante acciones que promuevan su inclusión social, laboral y educativa.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proporcionar atención médica gratuita a personas con discapacidad.
- Sustituir, en el tratamiento de enfermedades, medicamentos de patente por fórmulas magistrales, obteniendo el mismo efecto terapéutico.
- Buscar enlaces para apoyar al paciente con referencias a hospitales de tercer nivel.

5.3 ALCANCES.

- Contribuir a la integración plena de las personas con discapacidad en la sociedad.
 - Gestionar proyectos productivos para personas con discapacidad.
-

- Otorgar credenciales que identifique a una persona con discapacidad.
- Entregar Becas Económicas a Estudiantes con Discapacidad que estén cursando el nivel Primaria, Secundaria y de Capacitación laboral en talleres productivos.

6.- METAS FÍSICAS

Se pretender atender a un total de 948 persona entre ellas a estudiantes y personas con cualquier tipo de discapacidad.

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 de **\$485,000.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, recursos que provienen de Inversión Estatal Directa.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSION

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, ubicada en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG), así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

El Programa apoyará a toda persona adulta y de la tercera edad del Estado sin distinción de sexo, religión, raza y/o partido político que necesite de atención médica especializada y que no cuente con un esquema de seguridad social, dando prioridad a las personas que habiten en municipios de alta y muy alta marginación.

8.2 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

CREDENCIAL NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Esta credencial identifica al beneficiario como una persona con discapacidad, al mismo tiempo obtienen descuentos en diferentes productos (farmacias), instalaciones (museos, centros

recreativos) y medios de transporte (terrestre, marítimo y aéreo) en todo el país, también les permite tener acceso a los programas de apoyo que tiene el gobierno del estado de Guerrero para las personas con discapacidad.

Para la entrega de esta credencial, el solicitante debe presentarse al módulo de credencialización en las instalaciones del CRIG y entregar los siguientes requisitos:

- 1.- Acta de nacimiento (original y copia).
- 2.- Curp (copia).
- 3.- Credencial de elector del interesado o tutor (copia).
- 4.- Certificado de discapacidad permanente expedido por el CRIG.
- 5.- Fotografía de cuerpo completo.
- 6.- Comprobante de domicilio.
- 7.- Proporcionar número telefónico de casa.

- Cuando la persona cumplen con la presentación de estos requisitos se les toma fotografía, huella y firma.
- Se realiza la captura de la información para la elaboración de la credencial y la impresión de la misma.
- La información del solicitante se captura en la base de datos de DIF-NACIONAL.
- Se hace entrega de la credencial.

1. BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

El beneficiario o la beneficiaria deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Constancia original de la escuela (C.A.M. o USAER), indicando el año escolar que cursa, tipo de discapacidad, fotografía infantil, edad actual (años y meses cumplidos, sello y firma de la dirección de la escuela).
 2. Acta de nacimiento formato café (copia).
 3. CURP del menor (copia).
 4. Acreditar la condición de persona con:
 - Credencial nacional para personas con discapacidad (copia) y/o certificado médico con fotografía al calce, expedido por algún centro de rehabilitación adscrito al DIF
-

Guerrero, dependencia de salud pública o médico particular especialista en medicina de rehabilitación, indicando claramente el tipo de discapacidad que presenta el estudiante, (anotar el número de cedula profesional del médico firmante).

5. Edad de 6 a 17 años 11 meses.
6. No debe tener otro apoyo institucional.
7. Credencial de elector, del padre o tutor con domicilio actual (copia).
8. Comprobante de domicilio actual (copia).
9. Número de teléfono de casa.
10. Una fotografía reciente de cuerpo completo.
11. Requisitar el formato cedula socioeconómica entregada por la Dirección de Servicios Médicos (CIPOB), el cual debe presentarse con la firma y sello de la dirección de la escuela, asimismo con la firma o huella del estudiante propuesto.

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

- convocatoria para la entrega de becas económicas a estudiantes con discapacidad durante el mes de mayo a septiembre, a los CAM, DIF Municipales, maestros de USAER y en el CRIG Guerrero
- Asimismo entre la población que es atendida en el CRIG, y solicita información sobre este programa proporcionándoles los requisitos de la convocatoria Al activarse la convocatoria, se les da preferencia a los CAM, USAER, y DIF Municipales.

CREDENCIAL NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Esta credencial identifica al beneficiario como una persona con discapacidad, Cuando la persona cumple con los requisitos, se realiza la captura de la información para la elaboración de la credencial y la impresión de la misma.

- La información del solicitante se captura en la base de datos de DIF-NACIONAL.
-

Una vez que se tengan a los beneficiarios, los datos personales, así como la información adicional generada y administrada se registrarán por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero e integrándose el Padrón único de beneficiarios.

8.4- REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL

- Cubrir los requisitos que se solicitan para ser beneficiados
- Causales de baja, no cumplir con los requisitos que se solicitan o contar con otro apoyo gubernamental.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los apoyos se entregarán directamente al beneficiario en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales ubicadas en el CRIG Guerrero o a través de eventos masivos.

9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

9.1 OPERACIÓN

Al inicio de cada año la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales empieza la operación de los programas médicos asistenciales los cuales están enfocados en atender a la población vulnerable del Estado de Guerrero. Los procedimientos para acceder a los diferentes programas son:

- a) Solicitar el servicio por escrito dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF-Guerrero, donde se especifique el apoyo a requerir
- b) Darse de alta en el sistema de beneficiarios
- c) Consulta pre-valoración
- d) Diagnostico
- e) Canalización a la área correspondiente (de acuerdo al nivel de tratamiento que se requiera)
- f) Citas medicas

Las acciones también son enfocadas en llevar a cabo periódicamente jornadas asistenciales en todo el territorio estatal, con esto se pretende atender, prevenir y tratar enfermedades que padecen mucha de la población vulnerable del Estado, coadyuvando en canalizaciones y ocasiones con

instituciones de asistencia medica tanto estatales como naciones para fortalecer los programas médicos.

- a) Cumplir con los requisitos de cada programa según sea el caso
- b) Valoración si califican para el programas
- c) En ocasiones los apoyos son entregados inmediatamente al solicitante
- d) Firma de la Acta de Donación por parte de la institución

La accesibilidad para cada uno de los programas que opera este centro de atención, en materia de tratamientos, prevención y detección de enfermedades es de libre acceso, los formatos y trámites a realizar son gratuitos, en algunos programas se genera cuotas de recuperación de accesible costo para el público que así lo requiera o lo solicite, los cuales están establecidas en las presentes Reglas de Operación.

No obstante todos los datos de los beneficiarios de cada uno de los programas estarán protegidos por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la información adicional generada y administrada que pudiera existir.

9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinara recursos hasta de un 3% de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, en función al presupuesto total asignado al Programa.

10 TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSION

Una vez autorizados estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para

coadyuvar a que éstos, no sean utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISION Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a nivel Municipio a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, la Auditoría General del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACION

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
<p>Cobertura de la Difusión</p>	<p>CF= $\frac{\text{NTPND}}{\text{NTPCPP} \times 100}$ CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.</p>
<p>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</p>	<p>EAS= $\frac{\text{NSA}}{\text{NTSR} \times 100}$ EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	<p>Anual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.</p>
<p>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</p>	<p>EPPI= $\frac{\text{PA}}{\text{PPI} \times 100}$ EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.</p>
<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</p>	<p>AAPI= $\frac{\text{PM}}{\text{PAu} \times 100}$ AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización .</p>

<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	$\text{ELR} = \frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>

Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	ARE=	TRE	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.
	TRL x 100			
	ARE = Avance de los Recursos Ejercidos.	TRE = Total de Recursos Ejercidos.		
	TRL = Total de Recursos Liberados.			

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se presentaran en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en Av. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, las cuales podrán presentarse por escrito o por comparecencia del interesado, por correo electrónico direccionserviciomexico@hotmail.com o vía telefónica al número 01 747 47 1 84 98. Así mismo para darle continuidad al proceso de queja el denunciante deberá proporcionar los siguientes datos:

- Objeto de la denuncia
- Nombre y domicilio del quejoso
- Identificación oficial
- Número telefónico

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en el área de atención a Personas con Discapacidad, ubicada en las instalaciones del Crig Chilpancingo, ubicado en Av. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero
-

- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
 - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA DE ENTREGA RECEPCION

Se elaborara un acta de entrega recepción (donación) en la que participara el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia como la dependencia ejecutora de la acción, el beneficiario y/o comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de entrega recepción (donación), quien recibe las acciones, deberá hacer explícito en el acta, el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicara los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción (donación) formara parte de la acción y constituye una prueba documental que certifica la

existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11.-CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

Serán beneficiados con este programa, los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser una persona con discapacidad permanente, la cual debe comprobarse mediante constancia emitida por el CRIG, dependencia de salud o un médico especialista en rehabilitación.
- Para la solicitud de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, deberán presentarse al Modulo Fijo instalado en el CRIG Guerrero y presentar los requisitos establecido en el numeral 5.

Para la solicitud de Becas Económicas, los solicitantes deberán ser estudiantes de los CAM o USAER

12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3 DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado.

La persona que se beneficien con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Atención y apoyos sin costo alguno.
- Reservar y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como lo establecen estas Reglas de Operación.

13.2. OBLIGACIONES

Todo beneficiario (a) de los programas asistenciales tienen las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el desarrollo de programas asistenciales.

13.3. -SANCIONES

Los beneficiarios (as) de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14.- INTERPRETACIÓN

La interpretación de los presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en estas Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoria General del Estado.

SEPLADER.- Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Municipal.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado

CAM.- Centro de atención múltiple.

CAMPT.- Centros de atención múltiple para el trabajo.

CIPOB.- Cedula de información de la población objetivo beneficiada.

USAER.- Unidades de servicios de apoyo a la educación regular.

Calidad de Vida.- Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

Discapacidad.- Es aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad.

Personas con Discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

**DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS
ASISTENCIALES.**

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

ANEXOS



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

- 1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.
- 1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO:

04674

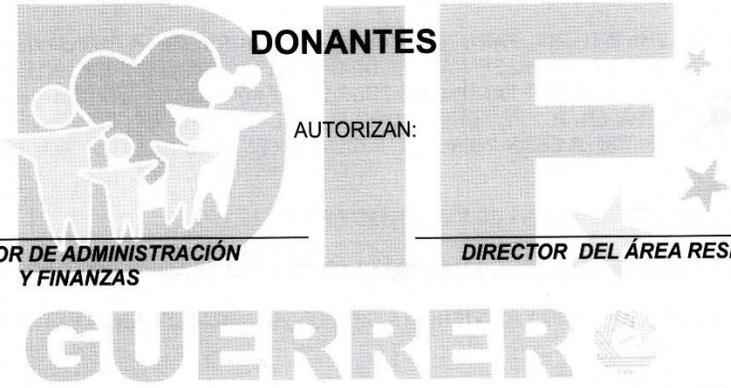
CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____



DONANTES

AUTORIZAN:

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

**DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA**

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C _____
DONATARIO

ENTREGÓ:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN:
OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

LIC. JOSE FRANCISCO SOLIS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.3 Asegurar los accesos a los servicios de salud. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, asignara recursos en la Operatividad del Programa Placas Dentales para Personas Adultas, a través del cual, se proporciona a los Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad, servicios de rehabilitación dental mediante la colocación de prótesis dentales totales o parciales, mejorando su estado de salud y calidad de vida.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN:
OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

Único: Se emiten los Reglas de Operación del Programa Placas Dentales para Personas Adultas para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Los Reglas de Operación para la Operatividad del Programa Placas Dentales para Personas Adultas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecisiete.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE GUERRERO.**

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 DIF GUERRERO
	DEPARTAMENTO DE BRIGADAS MEDICAS	
PROGRAMA: OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS.		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 Operación

9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

10.1 Difusión

10.2 Blindaje Electoral

10.3 Supervisión y Control

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1 Evaluación

10.4.2 Indicadores

10.5 Auditoria

10.6 Recursos no Devengados

10.7 Contraloría Social

10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

10.9 Mecanismos de Exigibilidad

10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Instancia Ejecutora

12.2 Instancia administrativa y/o normativas

12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

En la edad avanzada, aumentan las situaciones de riesgo para la salud en general y a nivel bucal, en particular, apareciendo varios problemas que afectan a la calidad de vida y deben atenderse para evitar el desarrollo de enfermedades.

Muchos estudios demuestran que la salud empieza en nuestra boca. En la edad adulta se sufren mayores alteraciones referidas a la salud oral, esto es debido a los trastornos generales de salud en edades avanzadas. En esta etapa de la vida, inician los problemas de retraimiento de las encías fruto del envejecimiento, exponiendo las zonas que no están protegidas por el esmalte, como las raíces, provocando molestias de hipersensibilidad, así mismo, este proceso de la encía hace perder su parte más firme y adherida al diente, lo que aumenta la probabilidad de perder piezas dentales.

Las enfermedades bucales no sólo tienen consecuencias locales, sino que afectan la calidad de las funciones vitales, como el comer y hablar; también tienen consecuencias sistémicas las cuales pueden comprometer la salud general de los ancianos, además de incidir en otros aspectos, ya que algunos ancianos evitan realizar ciertas actividades sociales debido a problemas en su boca, ya sea de tipo estético o dificultades en la masticación.

Los problemas de salud bucal en los adultos y adultos mayores deben tomarse en cuenta, ya que en esta etapa de la vida cobran mayor importancia debido al impacto que tienen en la calidad de vida, así como en el mayor riesgo de tener consecuencias más severas y complejas que requieren de atención especializada, por ello el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia implementó el Programa Placas Dentales para Personas Adultas, programa dirigido a este grupo de la población el cual consiste en la colocación de prótesis dentales totales o parciales.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido.

Objetivo 3.3. Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 3.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud. Unidades de salud cuenten con el cuadro básico de medicamentos, personal médico, equipo y mobiliario para otorgar el servicio con calidad.

Líneas de Acción:

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Diseñar acciones concretas en materia de salud, vivienda, educación, seguridad y empleo para atender a los guerrerenses desplazados.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
- Fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud, a través de acciones que mejoren su calidad de vida y sus núcleos familiares.

1.3 DIAGNOSTICO

En la entidad, 90 por ciento de la población tiene una prevalencia de enfermedad de caries dental (, gingivitis, periodontitis (presentan un carácter acumulativo que se incrementa con la edad) y extracción dental multicausal.

Las principales actividades preventivas que se realizarán son de detección de alteraciones de mucosa oral, enfermedad periodontal, maloclusiones y tratamiento restaurativo atraumático.

En el CRIG, se cuenta con servicio de estomatología para la atención de los pacientes y consta de: dos consultorios con un

sillón dental cada uno y dan servicio tres cirujanos y un pasante.

El CRIG también realiza servicio de estomatología en giras municipales para las que cuenta con: tres unidades móviles de las cuales dos poseen un sillón, esterilizador y rayos x., y una tercera unidad cuenta con dos sillones dentales.

El Servicio de Estomatología brinda orientación preventiva de los cuidados básicos de la higiene oral.

El Servicio de estomatología cuenta con el Programa: Placas Dentales para Personas Adultas.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Beneficiar a las personas adultas y de la tercera edad para la obtención de un aparato funcional odontológico que devuelva la estética, función y fonética del sistema estomatognático del beneficiario.

2.2 VISIÓN

Mejorar la calidad de vida de las personas adultas y de la tercera edad mediante la entrega de prótesis que ayuden a prevenir y atenuar las complicaciones bucodentales y de la salud general.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la dirección de servicios médicos asistenciales.

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
-

- Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, POF 9/01/1986, reforma 2/09/2004.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero
- Y demás lineamientos aplicables

5.- OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Brindar a los Adultos y Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad, servicios de rehabilitación dental mediante la colocación de prótesis dentales totales o parciales, mejorando su estado de salud y calidad de vida.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO.

- Dotar de prótesis dentales inmediatas parciales o totales y orientarlos sobre higiene y mantenimiento bucal.
 - Ayudar a las personas adultas y adultos mayores, que presentan un déficit de la alimentación por el inadecuado estado bucal.
-

- Apoyar a personas que no cuenten con la solvencia económica para pagar una placa dental.

5.3. ALCANCES.

La población objetivo la constituyen las personas vulnerables del Estado de Guerrero de 18 a 60 años o más que requieran y sean candidatos de una prótesis dental, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

6.- METAS FÍSICAS

Población abierta, donde se pretender dar un total de 28,600 servicios.

7.- PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen de Inversión Estatal Directa.

8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSION

Estos Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

El Programa apoyará a toda persona adulta y de la tercera edad del Estado sin distinción de sexo, religión, raza y/o partido político que necesite de atención médica especializada y que no cuente con un esquema de seguridad social, dando prioridad a las personas que habiten en municipios de alta y muy alta marginación.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

- Acudir a consulta general para una pre-valoración, la cual se proporciona por un médico general en el CRIG (Centro de Rehabilitación Integral Guerrero).
- El médico general remite a consulta odontológica para realizar un diagnóstico del estado bucal que presenta el paciente.
- Se le informa al paciente el trámite inicial que consiste en presentar una solicitud a la Presidenta del DIF Guerrero, pidiendo el apoyo de la prótesis dental, explicando que le hace falta una pieza dental o que el soporte óseo dentario presenta problemas, en base a estos problemas dentales se da el apoyo.

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Se inicia el tratamiento correspondiente con cada persona, presentando el paciente la siguiente documentación:
 - a) Copia de acta de nacimiento.
 - b) Copia de la CURP.
 - c) Copia de comprobante de domicilio.
 - d) Copia de la credencial de elector.
 - e) Estudios de glucosa.
 - f) Certificado de toma de presión arterial (4 días continuos), el cual debe presentar los siguientes requisitos: Fecha, Resultado de la toma y nombre de la persona que realizó el procedimiento.
- Se rehabilita al paciente dejando el estado bucal adecuado para el tratamiento protésico.
- Se procede a realizar prueba de modelos de estudio, posteriormente prueba de altura con dientes en rodillos de cera hasta llegar a la prueba definitiva.
- Se entrega la prótesis, firmando un acta de donación que acredite la entrega.

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL

Se acudirá a consulta general para una pre-valoración, la cual se proporciona por un médico general el cual determinara si es apto para dicho programa

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Considerando el techo presupuestal asignado al Programa y con base en la demanda ciudadana, se entrega de manera directa las placas dentales totales o parciales

9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

Al inicio de cada año la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales empieza la operación de los programas médicos asistenciales los cuales están enfocados en atender a la población vulnerable del Estado de Guerrero,. Los procedimientos para acceder a los diferentes programas son:

- a) Solicitar el servicio por escrito dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF-Guerrero, donde se especifique el apoyo a requerir
- b) Darse de alta en el sistema de beneficiarios
- c) Consulta pre-valoración
- d) Diagnostico
- e) Canalización a la área correspondiente (de acuerdo al nivel de tratamiento que se requiera)
- f) Citas medicas

Las acciones también son enfocadas en llevar a cabo periódicamente jornadas asistenciales en todo el territorio estatal, con esto se pretende atender, prevenir y tratar enfermedades que padecen mucha de la población vulnerable del Estado, coadyuvando en canalizaciones y ocasiones con instituciones de asistencia medica tanto estatales como naciones para fortalecer los programas médicos.

- a) Cumplir con los requisitos de cada programa según sea el caso
- b) Valoración si califican para el programas
- c) En ocasiones los apoyos son entregados inmediatamente al solicitante
- d) Firma de la Acta de Donación por parte de la institución

La accesibilidad para cada uno de los programas que opera este centro de atención, en materia de tratamientos, prevención y detección de enfermedades es de libre acceso, los formatos y trámites a realizar son gratuitos, en algunos programas se genera cuotas de recuperación de accesible costo para el público que así lo requiera o lo solicite, los cuales están establecidas en los presentes lineamientos.

No obstante todos los datos de los beneficiarios de cada uno de los programas estarán protegidos por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la información adicional generada y administrada que pudiera existir.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero destinará recursos, hasta de un 3% en base a la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo al presupuesto total asignado, a través de la fuente de financiamiento de Inversión Estatal Directa.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizados estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que estos, no sean utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este Programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje Electoral emita el INE, por lo que una vez publicados, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa reportará mensualmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad del Programa se realizará mediante "indicadores de desempeño" los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
<p>Cobertura de la Difusión</p>	<p>CF= $\frac{\text{NTPND}}{\text{NTPCPP} \times 100}$ CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.</p>
<p>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</p>	<p>EAS= $\frac{\text{NSA}}{\text{NTSR} \times 100}$ EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	<p>Anual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.</p>
<p>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</p>	<p>EPPI= $\frac{\text{PA}}{\text{PPI} \times 100}$ EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.</p>
<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</p>	<p>AAPI= $\frac{\text{PM}}{\text{PAu} \times 100}$ AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	<p>ELR= $\frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>

<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	<p>ALR= $\frac{PL}{TRL \times 100}$ ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	<p>ASA= $\frac{NAS}{NAP \times 100}$ ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	<p>ESA= $\frac{NBS}{NBACS \times 100}$ ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	<p>ARC= $\frac{TRC}{TRL \times 100}$ ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	<p>ARE= $\frac{TRE}{TRL \times 100}$ ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser

auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
 - Incrementar la participación ciudadana.
 - Fomentar la organización social.
 - Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
 - Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
 - Fortalecer la cultura de la legalidad.
-

- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Integración

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92 EXT: 1092

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Contraloría General del Estado.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P.
39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público
 - Área de adscripción,
 - Objeto de la denuncia,
 - Nombre y domicilio del quejoso
 - Identificación oficial.
-

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en el área de atención a Personas con Discapacidad, ubicada en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Av. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero
- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado
 - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA DE ENTREGA RECEPCION

Se elaborara un acta de entrega recepción (donación) en la que participara la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de entrega recepción (donación) el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta

compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicara los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción (donación), formara parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS) .

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas en estado de vulnerabilidad que habiten en Municipios de alta y muy alta marginación.
- Personas de 18 a 60 años o más que necesiten de placas dentales totales o parciales.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero, la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado

en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán cumplimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Atención y apoyos sin costo alguno.
- Reservar y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como lo establecen estas Reglas de Operación.

13.2. OBLIGACIONES

Es obligación del beneficiario, proporcionar toda la información solicitada por el personal de la Dirección responsable del Programa, así como proporcionar sus datos sin alteración alguna.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios (as) de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los

beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de los presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en estas Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoria General del Estado.

SEPLADER.- Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Adulto.- Se considera persona Adulta, a partir de los 18 años.

Adulto Mayor.- Adulto mayor es la etapa en que se encuentra el grupo al que pertenecen las personas mayores de 60 años, es una época de la vida enmarcada por la experiencia y la sabiduría.

Calidad de Vida.- concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

Estomatognático.- El aparato estomatognático, es el conjunto de órganos y tejidos que permiten comer, hablar, pronunciar, masticar, deglutir, sonreír, respirar, besar y succionar. Está ubicada en la región cráneo-facial, en una zona limitada aproximadamente por un plano frontal que pasa por las apófisis mastoides y dos líneas horizontales que pasan, la superior por los rebordes infraorbitarios y la inferior por el hueso hioides.

Patología Bucal u Oral.- Es una rama de la Odontología y Patología que se encarga de la naturaleza, identificación y tratamiento de las alteraciones y enfermedades localizadas en la cavidad oral, maxilar, mandíbula y órganos dentarios (comprendiendo todas las estructuras que lo conforman), así como las relaciones que estas guardan con problemas sistémicos.

Prótesis dentales parciales.- Este tipo de prótesis dental denominada(s) prótesis dentales parcial removible (prótesis dentales parciales removibles) o simplemente prótesis dental parcial (prótesis dentales parciales), son aparatos removibles, pueden ser uni-maxilar (superior o inferior) o bi-maxilar (superior e inferior). Los pacientes tributarios de este tipo de prótesis dental (prótesis dentales) son aquellos que han perdido determinada cantidad de piezas dentales por diferentes razones, pero que mantienen otras piezas dentarias las cuales sirven como pilares para la retención de la prótesis dental parcial.

Prótesis dentales totales.- Una prótesis completa, es un elemento artificial que trata de resolver el problema del totalmente desdentado, restaurando la relación entre los maxilares, a la vez que devuelve la dimensión vertical, y repone tanto los dientes como las estructuras periodontales. Al paciente le devuelve la estética, salud, confort y fonación.

DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF
GUERRERO.**

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS



GUERRERO NOS NECESITA A TODOS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- [Blank lines for declaration]

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO:

04674

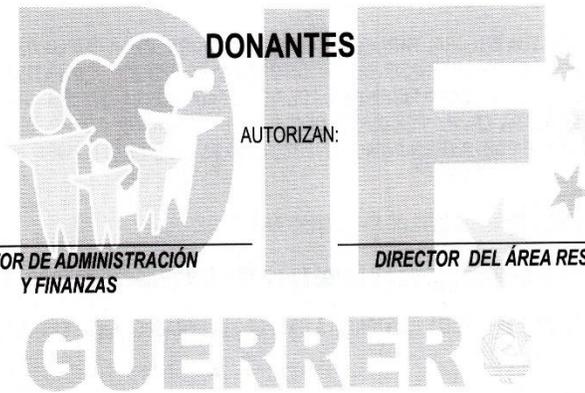
CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____



DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.7. Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Operatividad para la Atención a Débiles Visuales, el cual contribuye a la prevención y detección oportuna de riesgos y problemas de salud en relación a la agudeza visual.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten los Reglas de Operación del Programa Operatividad para la Atención a Débiles Visuales para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Los Reglas de Operación del Programa Operatividad para la Atención a Débiles Visuales, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecisiete.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

CONTENIDO**1. INTRODUCCIÓN**

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**4. FUNDAMENTO LEGAL****5. OBJETIVOS Y ALCANCES**

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS**7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL****8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
 - 10.2 Blindaje Electoral
-

- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 17

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

Una persona con disminución de la agudeza visual es marginada de actividades que requieren precisión en la vista, evitando su aportación a la productividad o el valerse por sí misma, por lo que su afección no solo limita al individuo que lo padece, sino que también altera la dinámica familiar y social, por lo tanto es considerado como un discapacitado visual.

Por tal motivo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ofrece el Programa Operatividad para la Atención de Débiles Visuales a través del cual se atiende a las personas que requieren del servicio de oftalmología, ya sea porque padecen deficiencia visual, o daño ocular, entendiéndose como agudeza visual a la capacidad que tiene el paciente de percibir el opto tipo como es una figura, letra o forma de un objeto, para ello, por medio de la valoración del paciente en consulta se trata de manera correctiva, otorgando lentes graduados para cualquier defecto ocular que ocasione un enfoque inadecuado de la imagen, causando por lo tanto una disminución de la agudeza visual, o refiriendo a cirugía por un daño mayor.

En el proyecto se plantea la donación de lentes mono y bifocales, principalmente para adultos mayores de escasos recursos económicos, sin embargo la consulta está abierta para adultos, jóvenes y pacientes en condiciones de vulnerabilidad.

Con estas acciones, contribuimos a que los beneficiarios se incorporen a una vida normal y mejoren su lectura, así como sus actividades cotidianas y el desplazamiento a cualquier lugar.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido.

Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los

grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

Líneas de acción

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud.

1.3 DIAGNÓSTICO

Los problemas visuales representan un problema y a su vez interfiere con la calidad de vida de las personas, el programa a débiles visuales está enfocado en proporcionar lentes graduales a los adultos mayores, adultos y jóvenes, identificando la causa de su patología y ofreciendo un tratamiento adecuado según su situación de agudeza visual y si su estado es de vulnerabilidad.

Pocas personas pueden poner en duda que la vista es el máspreciado de los sentidos, por lo que algún padecimiento con la vista no solo limitaría al individuo que la padeciera, sino que además altera la dinámica familiar y social. Una persona con disminución en su agudeza visual limita su contribución a la familia, y es marginada de actividades que requieran precisión de la vista, evitando su aportación a la productividad en la industria.

En el año 2010, el INEGI realizó el XIII Censo de Población en el Estado de Guerrero, el cual arrojó que había 31, 724 personas con discapacidad visual, lo cual representa el 24.4% respecto al total, en orden de importancia los municipios que tienen más personas con esta limitación física son: Acapulco de Juárez con 7,956 personas, Chilpancingo de los Bravo con 1,067 personas, Chilapa de Álvarez con 759 personas y Coyuca de Benítez con 572 discapacitados visuales, respectivamente.

En este sentido, el CRIG apertura un módulo de atención a personas que padecen deficiencia visual, para ello, previa valoración del paciente, se otorgaran lentes de graduación de acuerdo al grado de visibilidad que tenga cada paciente.

En el proyecto que se lleva a cabo con recursos provenientes del Ramo XXXIII, se pretende donar lentes mono y bifocales, principalmente para adultos mayores de escasos recursos económicos, asimismo los recursos del rubro de Inversión Estatal Directa, se utilizarán para los gastos de operación de este Programa.

Con estas acciones, los beneficiarios se incorporarán a una vida normal y mejorarán su lectura, así como su desplazamiento a cualquier lugar. Todas las personas, debemos estar seguros de que conservar nuestros sentidos debe ser una prioridad en cualquier etapa de la vida, en este caso uno de los principales la vista.

2.- MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Beneficiar a adultos mayores de 60 años, jóvenes y adultos con deficiencia visual, identificando la causa de su patología y ofreciendo un tratamiento adecuado mediante la donación de lentes graduados o la canalización a cirugía, según el padecimiento.

2.2 VISIÓN

Mejorar la calidad de vida de las personas con disminución en la agudeza visual, otorgando el apoyo de lentes y mica graduados según su deficiencia.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en estrecha coordinación con Instituciones públicas y de la sociedad civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del Programa, en apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
-

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Ley de Coordinación Fiscal
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos ordenamientos aplicables.

5.- OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a la prevención y detecciones oportunas de riesgos y problemas de salud en relación a la agudeza visual.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

- Realizar valoración oftalmológica para diagnosticar la causa de la deficiencia visual.
 - Entrega de lentes graduados a personas con problemas visuales.
-

5.3 ALCANCES

La constituyen las personas mayores de 60 años, los adultos y jóvenes con problemas de miopía, astigmatismo o presbicia en estado de vulnerabilidad, residentes en el Estado de Guerrero, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

6.-METAS FÍSICAS

Se pretende atender un total de 1,875 personas, de los 81 municipios que conforman nuestro Estado; dando prioridad a los Municipios con alta y muy alta marginación.

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, recursos que provienen de Inversión Estatal Directa.

8.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSIÓN

La exposición del programa así como la cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado

La información se dará en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en AV. Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo Guerrero con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 01 747 47 1 84 98,

Responsable: Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

Los interesados deberán presentar sus solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero con los siguientes requisitos.

- Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero
- Fotografía reciente del solicitante de cuerpo completo en tamaño postal.
- Acta de nacimiento.
- Credencial de elector.
- CURP.
- Comprobante de domicilio actual con vigencia no mayor de tres meses.

8.3.- PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Estos Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

- Se aplica estudio socioeconómico al interesado.
- Es remitido a la pre-consulta, se valora el padecimiento, y de ser necesario el paciente es considerado en el programa de débiles visuales en el área de oftalmología, para obtener un diagnóstico de su agudeza visual.

Una vez que se seleccionen a los beneficiario o beneficiarias, se integrará el Padrón Único de beneficiarios, los datos personales, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Que la persona beneficiada no se presente en el lugar y fecha indicada para la toma de optometrías.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los apoyos serán entregados directamente a los beneficiarios en puntos sedes, de acuerdo a los resultados de la optometría.

9.-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

- El interesado deberá presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado en el Programa, anexando los siguientes requisitos:
 1. Constancia medica que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser expedida por el C.R.I.G Chilpancingo o una Institución de Salud Pública (SSA, DIF-ESTATAL Y MUNICIPAL), el certificado médico deberá ser firmado y expedido por un médico con cedula profesional.
 2. Copia fotostática de la credencial de elector, acta de nacimiento, CURP y comprobante de domicilio.
- La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención correspondiente.
- Se aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar la susceptibilidad de ser beneficiario.

Para recibir este beneficio los formatos y los trámites serán de forma gratuita.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la operación del Programa, el DIF Guerrero, destinará recursos de hasta un 3% en base al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, en función al presupuesto total asignado al programa a través de la fuente de financiamiento de Inversión Estatal Directa.

10 TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSIÓN

Una vez autorizados estas Reglas de Operación operativas, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su

consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

10-2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa reportará mensualmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y

Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad del Programa se realizará mediante "indicadores de desempeño" los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.

Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$\text{AAPI} = \frac{\text{PAu} \times 100}{\text{PM}}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$\text{ELR} = \frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.

	TRL = Total de Recursos Liberados.		
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	ARE= $\frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.
	ARE = Avance de los Recursos Ejercidos.		
	TRE = Total de Recursos Ejercidos.		
	TRL = Total de Recursos Liberados.		

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que

el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-98

Correo electrónico: direccionesserviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b) En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P.
39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en el área de Atención a Personas con Discapacidad ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Av. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero
- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
 - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborara un acta de entrega recepción (donación) en la que participara el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia como ejecutor de la acción, el orden de gobierno y/o beneficiaria, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control.

De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicara los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción (donación) formara parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas con padecimientos de salud relacionados a la agudeza visual, residentes en el Estado de Guerrero.
- Ser adulto mayor de 60 años, adulto joven o escolares.
- Cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios

Médicos Asistenciales, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estas Reglas de Operación y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Leyes Locales del Estado. Así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Recibir un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación.
- Atención y apoyos sin costo alguno.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como lo establecen estas Reglas de Operación.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el Sistema Estatal, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
-

- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de los presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en estas Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoria General del Estado.

SEPLADER.- Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional.

DIF Guerrero.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Adulto Mayor.- Nombre que reciben quienes pertenece al grupo que comprende personas que tienen más de 60 años de edad. Por lo general, se considera que los adultos mayores, sólo por haber

alcanzada este rango de edad, son lo que se conocen como pertenecientes a la tercera edad, o ancianos

Calidad de Vida.- Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

Discapacidad Visual.- Se define con base en la agudeza visual y el campo visual. Se habla de discapacidad visual cuando existe una disminución significativa de la agudeza visual aun con el uso de lentes, o bien, una disminución significativa del campo visual.

Envejecimiento.- Conjunto de modificaciones morfológicas y fisiológicas que aparecen como consecuencia de la acción del tiempo sobre los seres vivos, que supone una disminución de la capacidad de adaptación en cada uno de los aparatos y sistemas, así como la capacidad de respuesta de los agentes lesivos en el individuo.

**DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS
ASISTENCIALES.**

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL
DIF GUERRERO.**

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

D E C L A R A C I O N E S

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

04674

FOLIO:

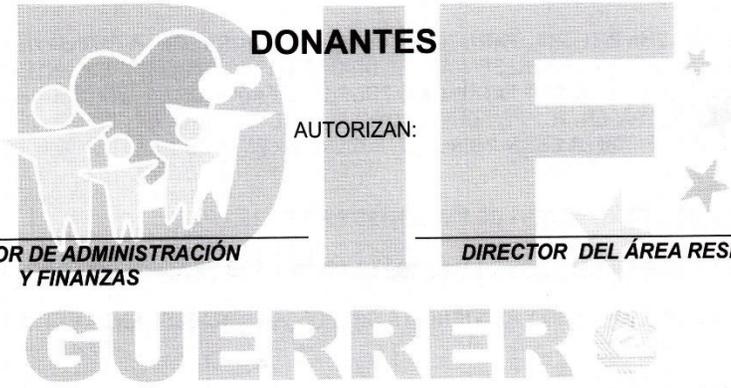
CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____



DONANTES

AUTORIZAN:

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

**DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA**

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C _____
DONATARIO

ENTREGÓ:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL GUERRERO EN CHILPANCINGO, ACAPULCO Y TLAPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 246 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.3 Asegurar los accesos a los servicios de salud. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Operación de los Centros de Rehabilitación Integral Guerrero en Chilpancingo, Acapulco y Tlapa, a través del cual, se atienden las necesidades y demandas de servicios de rehabilitación de la población con discapacidad física y sensorial; así como la atención oportuna de grupos focalizados de población en riesgo de presentar deficiencias y discapacidad, mediante actividades de detección temprana; asimismo promover la participación de instituciones públicas, organizaciones sociales y privadas, las familias y las personas para modificar las circunstancias del entorno físico social y cultural que obstaculizan la plena inclusión de las personas con discapacidad en la dinámica activa del quehacer social y productivo, se implementa la donación pabellón auricular uni o

bilateral, implante que ayuda a disminuir los problemas psicológicos de niños y jóvenes que carecen del mismo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL GUERRERO EN CHILPANCINGO, ACAPULCO Y TLAPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Operación de los Centros de Rehabilitación Integral Guerrero en Chilpancingo, Acapulco y Tlapa para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Operación de los Centros de Rehabilitación Integral Guerrero en Chilpancingo, Acapulco y Tlapa, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecisiete.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE GUERRERO.**

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	
	CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL GUERRERO (CRIG)	
PROGRAMA: OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL GUERRERO EN CHILPANCINGO, ACAPULCO Y TLAPA.		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación

9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

10.1 Difusión

10.2 Blindaje Electoral

10.3 Supervisión y Control

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1 Evaluación

10.4.2 Indicadores

10.5 Auditoria

10.6 Recursos no Devengados

10.7 Contraloría Social

10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

10.9 Mecanismos de Exigibilidad

10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Instancia Ejecutora

12.2 Instancia administrativa y/o normativas

12.3 Delimitación de atribuciones

**13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS
DE PROGRAMAS SOCIALES**

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

La Rehabilitación es el proceso global y continuo de duración limitada y con objetivos definidos encaminados a permitir que una persona con discapacidad (motora, visual, auditiva, intelectual o de lenguaje, temporal o definitiva) alcance tanto un nivel físico como mental y social óptimo, dándole a la persona las herramientas necesarias para poder alcanzar un nivel de independencia y libertad importantes para llevar su vida.

La Organización Mundial de la Salud concibe como Rehabilitación todas las medidas que tienen como objetivo disminuir el impacto de las condiciones que causan la discapacidad y las restricciones en la participación social para llevar a cabo la integración social de las personas con discapacidad.

Los Centros de Rehabilitación para Personas con Discapacidad son unidades prestadoras de servicios de prevención de discapacidad y de rehabilitación integral.

Uno de los sectores de la población que atiende el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de manera especial, es el de las personas con discapacidad, debido a la alta prevalencia e incidencia de la discapacidad en la población del estado de Guerrero. Por ello, a través de sus Centros de Rehabilitación, ubicados en los Municipios de Chilpancingo, Acapulco y Tlapa, se les proporciona atención especializada de primera calidad en rehabilitación física, de lenguaje, terapia ocupacional, estimulación temprana e implante de pabellón auricular uni o bilateral, para facilitar su integración familiar y social, garantizando el pleno respeto de sus derechos humanos y sociales; así como también el llevar a cabo acciones para su detección temprana lo que permite intervenciones más oportunas y efectivas, difundir en la población conocimientos sobre la discapacidad y la rehabilitación, lo que permite prevenir daños consecuentes mayores.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido.

Objetivo 3.3. Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 3.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud. Unidades de salud cuenten con el cuadro básico de medicamentos, personal médico, equipo y mobiliario para otorgar el servicio con calidad.

Líneas de acción:

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Diseñar acciones concretas en materia de salud, vivienda, educación, seguridad y empleo para atender a los guerrerenses desplazados.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
- Fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud.

1.3 DIAGNÓSTICO

En el Estado de Guerrero la discapacidad tiende a aumentar, no sólo de manera absoluta como resultado del crecimiento de la población, sino en forma relativa como consecuencia del proceso de cambio demográfico, epidemiológico y social, en lo que respecta al proceso del cambio demográfico, la disminución en la mortalidad, los cambios en los patrones de morbilidad, el incremento en la esperanza de vida al nacer; así como la reducción de la fecundidad han tenido un efecto directo en el incremento de la discapacidad.

Los avances en la prevención, diagnóstico y tratamiento a las enfermedades y lesiones han logrado disminuir la mortalidad,

pero en cambio de aumentar el número de individuos con deficiencias y discapacidades. Así, se ha podido reducir la mortalidad por hipoxia cerebral perinatal, pero los niños que sobreviven sufren de parálisis cerebral con trastornos del movimiento, alteraciones del lenguaje y epilepsia. También se ha incrementado la sobrevivencia de los niños con defectos del tubo neural, pero los sobrevivientes sufren de parálisis de las extremidades, falta de control de esfínteres, hidrocefalia, trastornos en la comunicación humana y del aprendizaje. Se ha logrado que los adultos sobrevivan a los traumatismos raquímedulares, pero muchos de ellos quedan parapléjicos o tetrapléjicos, con incontinencia de esfínteres y alteraciones del habla.

El tratamiento de diversas enfermedades agudas y el control e incremento de las enfermedades crónicas, se han traducido en un cambio epidemiológico que se encuentra asociado con el aumento de incapacitante. Muchas enfermedades que anteriormente ocasionaban la muerte, ahora son controladas permitiendo que las personas sobrevivan, pero con el costo de sufrir limitaciones en el desempeño de sus actividades personales con independencia obstaculizando así su integración social. Por ejemplo, las personas que tienen diabetes mellitus en ocasiones requieren de amputaciones, sufren ceguera o nefroesclerosis; quienes tienen hipertensión arterial pueden llegar a sufrir enfermedad vascular-cerebral, que se asocia a una gran diversidad de discapacidades.

En el aspecto social los cambios asociados a la industrialización, mecanización y estilos de vida, entre otros, han originado que el número de accidentes aumente en forma considerable impactando directamente en el número de deficiencias y discapacidades. Aunado a los cambios mencionados, la recesión económica ha dejado ver sus efectos en la mala nutrición, el control deficiente del embarazo y del crecimiento y desarrollo del recién nacido; así como en la disminución de las actividades de prevención.

La discapacidad afecta no sólo a la persona, sino también al núcleo familiar y a la comunidad de la que forma parte; sus dimensiones sociales y económicas, así como sus consecuencias para la salud pública adquieren otra magnitud. Las personas con

discapacidad no presentan únicamente una limitación física en sus funciones (que se traduce en un déficit en la realización de sus actividades), sino también muestran un desajuste psicológico y una limitación en su desarrollo socioeconómico, educativo y cultural.

Derivado de esta problemática y en aras de la integración social de las personas con discapacidad el Gobierno del Estado de Guerrero a través del Sistema Estatal para Desarrollo Integral de la Familia desarrolla en los tres Centros de Rehabilitación Integral, los cuales están ubicados en Chilpancingo, en el puerto de Acapulco y otro ubicado en la zona de la Montaña, en el Municipio de Tlapa de Comonfort actividades orientados a la prevención, atención, integración y mejoramiento de las oportunidades para esta población, contando con un equipo multidisciplinario de profesionistas, esto permite que las personas con capacidades diferentes sean integradas y reintegradas a su ámbito social y productivo.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar a personas con alguna discapacidad, mediante la atención médica especializada de excelencia con un enfoque humanístico.

2.2 VISIÓN

Ser un Centro de Rehabilitación con la capacidad de atender la demanda de Población con discapacidad en el Estado de Guerrero, con la infraestructura en Recursos Humanos, Material y Equipo de innovación para ofrecer servicios con calidad y calidez.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
-

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos Ordenamientos Aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. GENERAL.

Realizar acciones de detección, prevención y rehabilitación, mediante un equipo multidisciplinario, para lograr la integración de las personas con discapacidad a la dinámica del quehacer social y productivo.

5.2. ESPECIFICO.

- Atender a personas con discapacidad temporal o permanente a través de consulta de especialidad en rehabilitación, comunicación humana, de psicología, estomatología,
-

optometría, traumatología, apoyo pedagógico, estudios de audiometría, donación de implante de pabellón auricular, estudio de electroencefalografía, aplicación de toxina botulínica y elaboración de Órtesis y prótesis.

- Otorgar tratamientos de terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, estimulación multisensorial, estimulación temprana.
- Programa permanente de ayudas funcionales y donación de auxiliares auditivos.
- Promover la participación de instituciones públicas, organizaciones sociales y privadas, las familias y las personas para modificar las circunstancias del entorno físico social y cultural que obstaculizan la plena inclusión de las personas con discapacidad.
- Atender con oportunidad a grupos focalizados de población en riesgo de presentar deficiencias y discapacidad, mediante actividades de detección temprana
- Atender a pacientes de 8 años en adelante con microtia (mal formación de orejas), colocando implantes osteointegrados.

5.3. ALCANCES.

La población objetivo la constituyen las personas del Estado de Guerrero con discapacidad motora, visual, auditiva, intelectual o de lenguaje, temporal o definitiva, así como las personas en situación de riesgo de presentar discapacidad, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

6. METAS FÍSICAS

Se pretende atender a un total de 58,845 personas en los tres Centros de Rehabilitación Integral.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Se designa un presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 de \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), teniendo como fuente de financiamiento a Inversión Estatal Directa.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 Difusión

La exposición del programa así como la cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado

La información se dará en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en AV. Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo Guerrero con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 01 747 47 1 84 98,

Responsable: Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

- Los interesados deberán acudir a las instalaciones de los Centros, en Chilpancingo, Acapulco o Tlapa, según la ubicación más cercana, cuyas direcciones son las siguientes: **Chilpancingo**, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios; **Acapulco**, Blvd. de las Naciones No. 2607 Col. Antigua Hacienda El Potrero y **Tlapa de Comonfort**, Avenida Heroico Colegio Militar S/N, Colonia Caltitlán.
- El solicitante deberá acudir al Centro, (en el Centro, de Rehabilitación Integral en Chilpancingo y Acapulco), donde recibirá una Pre-valoración Médica, en la cual el médico pre-valorador, determina si el paciente, ingresa a los servicios o atención médica del Centro o en su defecto serán enviados a una institución de apoyo, de acuerdo a la patología. La consulta de pre-valoración es gratuita.
- Una vez que se determina que el paciente recibirá atención en el Centro de Rehabilitación, se le solicita cubra una cuota de recuperación de \$64.00, y se le agenda cita con el médico especialista para recibir tratamiento de especialidad correspondiente

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Para la integración del expediente clínico del paciente se le solicita presente copia fotostática de los siguientes documentos:
 - ✓ Acta de nacimiento
 - ✓ IFE
 - ✓ CURP
-

- ✓ Comprobante de domicilio
- ✓ Comprobante de ingresos
- El área de Trabajo Social aplica estudio socio-económico al paciente para asignar cuota de recuperación.
- Los menores de 5 años, reciben atención médica, terapias o estudios sin cubrir cuota de recuperación, por lo que se extiende un recibo en ceros.

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

8.5. MÉTODO DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El paciente recibe la rehabilitación correspondiente de acuerdo al diagnóstico del especialista, la cual durara según la evolución del paciente.

Se otorgan consultas subsecuentes, se valora su evolución y según el caso continúa en tratamiento.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

El Centro de Rehabilitación Integral de Chilpancingo brinda servicios de rehabilitación a las personas con discapacidad temporal o permanente, consistentes en:

- Pre valoraciones
- Consultas Medicas
- Consultas Paramédicas
- Terapia Física
- Terapia Ocupacional
- Terapia de Lenguaje
- Estimulación Temprana
- Terapia de Estimulación Multisensorial
- Electroencefalografía
- Audiometrías
- Implantes de Pabellón Auricular

El Centro de Rehabilitación de Tlapa, ofrece el servicio de:

- Terapia Física
 - Estimulación Temprana
 - Terapia Multisensorial
-

La población atendida, acude al Centro de Rehabilitación de Chilpancingo, para recibir la prescripción de terapias por un médico rehabilitador.

El centro de Rehabilitación de Acapulco, ofrece los servicios de:

- Consultas Médicas
- Consultas Paramédicas
- Colposcopias
- Terapias Físicas

9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la operación del Programa, el DIF Guerrero, destinara recursos, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado al Programa que es de un 3% de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

Estos Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales y en los Centros de Rehabilitación Integral ubicados en los Municipios de Chilpancingo, Acapulco y Tlapa, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez

publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa reportará mensualmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Instancia ejecutora deberá reportar mensualmente a nivel Municipio a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero los resultados obtenidos con la operación del Programa, quien a su vez reportara a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.

<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	<p>ALR= $\frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	<p>ASA= $\frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Número de Acciones Supervisadas. NAP = Número de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	<p>ESA= $\frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	<p>ARC= $\frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	<p>ARE= $\frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomenta la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Integración

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF

Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u

omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84-98

Correo electrónico. direccionesserviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en el área de Brigadas Médicas ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Av. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero
 - Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
-

- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborara un acta de entrega recepción y / o donación en la que participara la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la SEPLADER, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de entrega recepción y / o donación el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicara los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción formara parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

Serán beneficiados con los servicios que ofrecen los Centros de Rehabilitación, los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Personas con discapacidad motora, visual, auditiva, intelectual o de lenguaje, temporal o definitiva, así como las personas en situación de riesgo de presentar discapacidad.
- Que cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

12 .MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, en coordinación con los Centros de Rehabilitación ubicados en los Municipios de Chilpancingo, Acapulco y Tlapa, quienes deberán operar en apego a la planeación estratégica, programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, calidez y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como se establece en estas Reglas de Operación.

13.2. OBLIGACIONES

Es obligación del beneficiario, proporcionar toda la información solicitada por el personal de la Dirección responsable del Programa, así como proporcionar sus datos sin alteración alguna, así como:

- Respetar la normatividad interna del Centro de Rehabilitación.
- Presentarse puntualmente a sus citas programadas.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios (as) de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

La baja del expediente clínico, se realiza únicamente debido a la inasistencia del usuario durante un periodo de 12 meses, si el mismo usuario solicita por segunda vez el servicio se lleva a cabo la valoración para abrir nuevamente el expediente y continuar con el tratamiento.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de los presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así

como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en estas Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoría General del Estado.

SEPLADER.- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero.

SEFINA.- Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Centros de Rehabilitación para Personas con Discapacidad.- Son unidades prestadoras de servicios de prevención de discapacidad y de rehabilitación integral.

Estimulación Temprana.- Atención brindada a niños y niñas de entre 0 y 6 años para potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales, sensoriales y afectivas, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarquen todas las áreas del desarrollo humano, sin forzar el curso natural de su maduración

Persona con discapacidad.- Son todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás

Rehabilitación.- Es un proceso encaminado a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que cuenten con los medios para modificar su propia vida y ser más independiente.

Rehabilitación Física.- Son procedimientos que involucran elementos físicos cuyo fin último es la rehabilitación de una parte del cuerpo.

Terapia Ocupacional/Multisensorial.- Conjunto de técnicas, métodos y actuaciones que, a través de actividades aplicadas con fines terapéuticos, previene y mantiene la salud, favorece la restauración de la función, suple las deficiencias incapacitantes y valora los supuestos del comportamiento y su significación profunda para conseguir la mayor independencia y

reinserción posibles del individuo en todos sus aspectos: laboral, mental, físico y social.

Terapia de Lenguaje.- Área de rehabilitación que trabaja con personas, que presentan dificultades del habla, lenguaje y/o comunicación, problemas con la producción de sonidos, o dificultades con el aprendizaje del lenguaje, es decir, fallas al combinar las palabras para expresar ideas.

Implantes de Pabellón Auricular: El pabellón auricular o aurícula es la única parte visible del oído. El pabellón auricular es una estructura cartilaginosa (compuesta por cartílago y piel) cuya función es captar las vibraciones sonoras y redirigirlas hacia el interior del oído. La presentación clínica más frecuente de deformidades es la microtia. Los métodos reconstructivos tienen como objetivo reproducir los relieves naturales de la oreja, con resultados estéticos variables. La utilización de implantes osteointegrados es un método reconstructivo eficiente, con poca morbilidad y excelente resultado estético.

DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

D E C L A R A C I O N E S

1.- LOS **DONANTES** DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

04674

FOLIO:

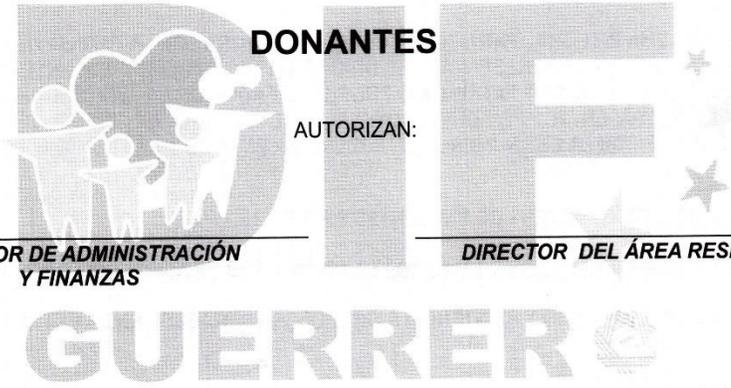
CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____



DONANTES

AUTORIZAN:

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

**DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA**

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C _____
DONATARIO

ENTREGÓ:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTO PRODUCTIVO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, Objetivo 3.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y Objetivo 3.9. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Proyecto Productivo Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad, a través del cual, se logra que las personas con discapacidad puedan ser autosuficientes e integrarse a la vida productiva, a través del autoempleo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTO PRODUCTIVO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Proyecto Productivo Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Proyecto Productivo Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecisiete.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE GUERRERO.**

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	
	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
PROGRAMA: PROYECTO PRODUCTIVO “INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, ser la instancia encargada de ejecutar las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Por ello en la presente administración se están aplicando estrategias y líneas de acción para actuar en congruencia con los objetivos rectores y estrategias señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018, en el cual, se destaca la concepción del capital humano como principal recurso de la nación.

El Programa Nacional de Salud 2012-2018, señala que la discapacidad constituye un serio problema emergente de salud pública y establece entre sus líneas de acción: la de fortalecer la prevención, tratamiento y la rehabilitación de la discapacidad temporal o permanente. La ampliación de la infraestructura pública destinada a facilitar la movilización y la atención de las necesidades especiales de las Personas con Discapacidad; así como, a promover y facilitar la incorporación de las Personas con Discapacidad a la vida social y laboral.

En este contexto y con el propósito de mejorar la economía de las Personas con Discapacidad y coadyuvar a su inclusión laboral, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia implementa el Programa Proyecto Productivo "Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad", el cual consiste en la entrega de un lote de insumos de abarrotes, con una variedad de productos de consumo básico, para la instalación de una tienda que permita a la persona con discapacidad el auto emplearse y mejorar así su calidad de vida.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido.

Objetivo 3.3. Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 3.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud. Unidades de salud cuenten con el cuadro básico de medicamentos, personal médico, equipo y mobiliario para otorgar el servicio con calidad.

Líneas de acción:

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.3. Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud. Estrategia 3.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud. Unidades de salud cuenten con el cuadro básico de medicamentos, personal médico, equipo y mobiliario para otorgar el servicio con calidad.

Líneas de acción:

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Diseñar acciones concretas en materia de salud, vivienda, educación, seguridad y empleo para atender a los guerrerenses desplazados.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
- Fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud.

1.3 DIAGNOSTICO

En el Estado de Guerrero de acuerdo al XIII Censo de Población y Vivienda del año 2010, realizado por el INEGI existe una población de 3 millones 388,768 habitantes de los cuales 129,869 presentan discapacidad, lo que se traduce que 4 de cada 100 personas de la población total tienen discapacidad: 56.4 % motriz, 24.4 % visual, 11.4 % auditiva, 10.1 % de lenguaje, 4.1 % atienden su aseo personal, 3.3 % intelectual, 9.3 % en otras causas no especificadas.

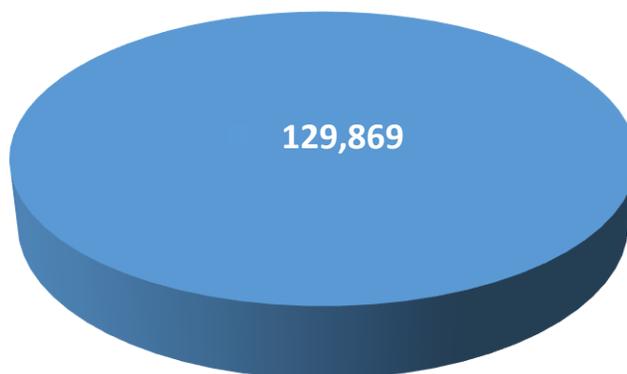
Una persona puede tener más de una discapacidad, por ejemplo: los sordomudos tiene una limitación auditiva y otra de lenguaje o quienes sufren de parálisis cerebral presentan problemas motores y de lenguaje.

Los motivos que producen discapacidad en las personas pueden ser variados, pero el INEGI los clasifica en cuatro grupos de causas principales: **Nacimiento, Enfermedad, Accidente y Edad Avanzada.**

De cada 100 personas con discapacidad: 39 la tienen porque sufrieron alguna enfermedad; 23 están afectados por edad avanzada; 16 la adquirieron por herencia, durante el embarazo o al momento de nacer; 15 quedaron con lesión a consecuencia de algún accidente; 8 debido a otras causas y 2 en el rubro no especificado.

En el Estado de Guerrero de acuerdo al XIII Censo de Población y Vivienda del año 2010, realizado por el INEGI existe una población de 3 millones 388,768 habitantes de los cuales 129,869 presentan discapacidad, lo que se traduce que 4 de cada 100 personas de la población total tienen discapacidad; 56.4% motriz, 24.4% visual, 11.4% auditiva, 10.1% de lenguaje, 4.1% atienden su aseo personal, 3.3% intelectual, 9.3% mental y el 34.6% en otras causas no especificadas.

POBLACION TOTAL CON DISCAPACIDAD



LA SUMA DE LOS PORCENTAJES PUEDE SER MAYOR AL 100% DEBIDO A QUE UNA PERSONA PUEDE PRESENTAR MAS DE UNA DISCAPACIDAD.

FUENTE: INEGI, XIII CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010.

Del periodo del año 2000 - 2010 hubo un incremento en la población discapacitada del 154.8 % lo que equivale a un total de 78,900 personas.

En la estructura de la población por rango de edad se encuentra que del total de discapacitados; el 9.2% se ubica de 0 a 14 años, el 10.1% se encuentra de 15 a 29 años, el 11.6% de 30 a 44 años y el 51.0% de 60 a 85 años y más años.

En relación al análisis por sexo, las mujeres representan el 50.7% de la población total con discapacidad y los hombres el 49.0% respectivamente.

En este contexto los discapacitados han enfrentado diversos problemas para su integración social, entre los más agudos destaca la falta de oportunidades para emplearse, por otra parte la situación de esta población se agudiza al enfrentarse a obstáculos de su entorno físico y a la escasa señalización adaptada, que les impide el acceso y desplazamiento en edificios, viviendas, servicios de transporte público, esto aunado a otros problemas que tiene que enfrentar.

La población con discapacidad por sus limitaciones se enfrenta a situaciones laborales poco favorables, el auto emplearse ha sido la mejor forma de salir adelante, el programa Instalación de Tiendas de Abarrotes, se enfoca primordialmente en proporcionarles un lote con productos básicos como inicio o "puntero", para así mejorar su economía familiar y la calidad de vida.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Apoyar la economía de las personas con discapacidad y sus familias, mediante la entrega de insumos de abarrotes, con una variedad de productos de consumo básico para la instalación de una tienda de abarrotes.

2.2 VISIÓN

Ser un Programa Asistencial que promueva la igualdad de oportunidades laborales para las personas con discapacidad, a través de proyectos productivos que faciliten la integración a la vida económica y social de la comunidad.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
-

- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero No. 281.
- Ley de Planeación del estado de Guerrero
- Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero No. 102.
- Ley No. 817 para la inclusión de las personas con Discapacidad.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Ley 994 de Planeación del Estado de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal.
- Programa Sectorial de Desarrollo de Asistencia Social 2016-2021
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Plan Nacional de Desarrollo 2012 - 2018.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
- Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017
- Reglamento de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Acuerdos de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Tratado Internacional firmado por el Presidente de la República y ratificado por el Senado de la República el 21 de abril del 2007.
- Manual de organización del SEDIF.
- Y todos aquellos Ordenamientos Aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1 OBJETIVO. GENERAL.

- Coadyuvar a mejorar la economía familiar.
- Generar autoempleos en la población con discapacidad.
- Promover la incorporación de las Personas con Discapacidad a la vida social, laboral y productiva a través de programas asistenciales que benefician a este sector vulnerable de la población.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

Lograr que las personas con discapacidad puedan ser autosuficientes e integrarse a la vida productiva, a través del autoempleo.

5.3 ALCANCES

Las personas con cualquier tipo de discapacidad permanente del Estado de Guerrero, de escasos recursos económicos y con necesidad de autoempleo, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

6. METAS FÍSICAS

Se pretende atender a un total de 125 personas.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen de Inversión Estatal Directa

8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSIÓN

La exposición del programa así como la cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado

La información se dará en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en AV. Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo Guerrero con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 01 747 47 1 84 98,

Responsable: Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

Los interesados deberán presentar sus solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero con los siguientes requisitos.

- Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero, en formato libre
- Fotografía reciente del solicitante de cuerpo completo en tamaño postal.
 - Acta de nacimiento.
 - Credencial de elector.
 - CURP.
 - Croquis de la vivienda
 - Comprobante de domicilio actual con vigencia no mayor de tres meses.

- o Fotografía del dominio
- o Fotografía del interesado de cuerpo completo

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa,

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Se otorgaran por única ocasión y se darán de baja una vez que aparezcan en el padrón de beneficiarios

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

A través de un evento el DIF Guerrero entregará a los beneficiarios un lote de insumos de abarrotes, con una variedad de productos de consumo básico.

En los casos en los que el interesado por cuestiones socio-económicas y de salud se entregara en su domicilio por el personal autorizado de la Dirección de Servicios Médicos.

9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

El DIF-Guerrero será responsable de la implementación del programa, los datos personales de las personas beneficiadas o derecho-habientes del programa social, la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la ley No. 207 de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero.

Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la operación del Programa, el DIF Guerrero, destinará recursos, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado se destina hasta un 3% al programa a través de la fuente de financiamiento de Inversión Estatal Directa.

10.- TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizados estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este Programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje Electoral emita el INE, por lo que una vez publicados, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa reportará mensualmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportará a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral

los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad del Programa se realizará mediante "indicadores de desempeño" los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de Presidentas de DIF Municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.

<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	<p>ELR= $\frac{RPC}{PL \times 100}$ ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	<p>ALR= $\frac{PL}{TRL \times 100}$ ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	<p>ASA= $\frac{NAS}{NAP \times 100}$ ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Número de Acciones Supervisadas. NAP = Número de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	<p>ESA= $\frac{NBS}{NBACS \times 100}$ ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	<p>ARC= $\frac{TRC}{TRL \times 100}$ ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	<p>ARE= $\frac{TRE}{TRL \times 100}$ ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser

auditado por la Contraloría General del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-98

Correo electrónico: direccionserviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público
- Área de adscripción
- Objeto de la denuncia
- Nombre y domicilio del quejoso
- Identificación oficial

Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en el área de Atención a Personas con Discapacidad ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Av. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.

10.8 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa,
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborará un acta de entrega-recepción (donación) en la que participará la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la SEPLADER, al órgano Estatal de Control. De conformidad con el acta de entrega-recepción (donación) el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción (donación) formará parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas con alguna discapacidad permanente, sin importar la edad.
-

12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estas Reglas de Operación y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Leyes Locales del Estado. Así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
 - Recibir un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación.
 - Atención y apoyos sin costo alguno.
 - Reserva y privacidad de su información personal.
-

- Recibir el apoyo tal como lo establecen estas Reglas de Operación.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el Sistema Estatal, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de los presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en estas Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoría General del Estado de Guerrero.

SEPLADER.- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SEFINA.- Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Autoempleo.-Es la actividad de una persona que trabaje para ella misma de forma directa en unidades económicas (un comercio, un oficio o un negocio) de su propiedad, que las dirige, gestiona y que obtiene ingresos de las mismas.

Discapacidad.- Condición bajo la cual ciertas personas presentan algunas deficiencias físicas, mentales, intelectuales o

sensoriales que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad.

Tienda de abarrotes.- Es un tipo de establecimiento comercial, físico o virtual, donde la gente puede adquirir bienes o servicios a cambio de una contraprestación económica.

DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

- 1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.
- 1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO:

04674

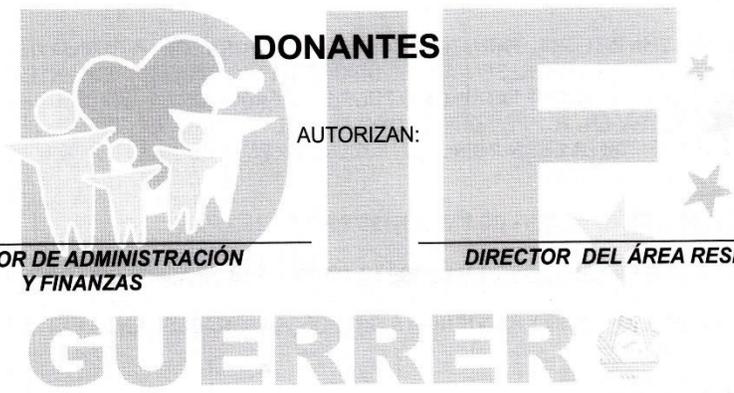
CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____



DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C _____
DONATARIO

ENTREGÓ:



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René
Juárez Cisneros, Núm. 62,
Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03**

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 401.00
UN AÑO.....	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 704.35
UN AÑO.....	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 18.40
ATRASADOS.....	\$ 28.01

**ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.**